

caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

MODIFICACIÓN POA REFUERZO PRESUPUESTARIO ADMINISTRACIÓN SANTA CRUZ MOD0035/SCZ0008/2025

R.H.D. No. 043/2025
La Paz, 27 de octubre de 2025

VISTOS:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

El Informe Técnico de Modificación Presupuestaria emitido por la División Nacional de Presupuestos, que solicita la modificación presupuestaria intra institucional para la Administración Departamental de Santa Cruz, por un monto de Bs 4.000.000, destinado a reforzar la provisión de medicamentos esenciales.

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria Gestión 2025;

CONSIDERANDO:

La Administración Departamental de Santa Cruz ha solicitado la modificación presupuestaria intra institucional para reforzar la provisión de medicamentos esenciales, lo que es fundamental para garantizar la atención médica de los asegurados.

La División Nacional de Presupuestos ha efectuado el análisis técnico presupuestario correspondiente y ha verificado la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria solicitada se ajusta a la normativa vigente y cumple con los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la **LEY N° 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.-*La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."*

Artículo 2°.-*La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*

Artículo 4°.-*Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II**, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*



caja petrolera de salud

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). *Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO. Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.*

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.*

Que, es pertinente considerar las DIRETRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2025, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 010 de 29 de julio de (2025), para los fines de la presente modificación.

El Departamento Nacional Administrativo Financiero a.i., mediante Informe Técnico con Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0046/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, estableció las siguientes consideraciones, conclusiones y recomendaciones relevantes (textual):

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Responsable de la Acción de Corto Plazo (RE-ACP) y la Administración Desconcentrada solicitante, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de fecha 21 de abril de 2025, el cual corresponde ser validado por las autoridades correspondientes.



caja petrolera de salud

ANTECEDENTES

- a) La División Nacional de Farmacia y Farmacología, en calidad de RE-ACP03 emite la nota OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0057/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por la Administración Departamental Santa Cruz.
- b) La Unidad solicitante, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de adquirir medicamentos esenciales de la Administración Departamental.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El refuerzo presupuestario, se origina producto de una necesidad identificada por la unidad solicitante, la misma, está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración Desconcentrada ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de reforzar la provisión de medicamentos esenciales para dicha Administración.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0057/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

La Administración Departamental Santa Cruz solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por refuerzo presupuestario, por el importe de Bs4.000.000.-. Para el origen de los recursos el Departamento Nacional de Recursos Humanos OFN libera recursos de las partidas 11400, Aguinaldos, 11600 Asignaciones Familiares, 11700 Sueldos, 12100 Personal Eventual, 11810 Dietas de Directorio, 13110 Régimen a Corto Plazo, 13120 Prima de Riesgo Profesional, 13131 Aporte Patronal Solidario, 13200 Aporte Patronal para Vivienda, 15400 Otras Previsiones, 22600 Transporte de Personal, 31110 Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual, Consultores Individuales de Línea y 43120 Equipos de Computación. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:

Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DNRH - OFN	000000-05	11400	Aguinaldos	164.634,00
DNRH - OFN	000000-05	11600	Asignaciones Familiares	50.000,00
DNRH - OFN	000000-05	11700	Sueldos	1.975.606,00
DNRH - OFN	000000-05	11810	Dietas de Directorio	60.000,00
DNRH - OFN	000000-05	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	197.561,00
DNRH - OFN	000000-05	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	33.743,00
DNRH - OFN	000000-05	13200	Aporte Patronal para Vivienda	39.512,00
DNRH - OFN	000000-05	15400	Otras Previsiones	124.372,00
DNRH - OFN	000000-05	22600	Transporte de Personal	157.658,00
DNRH - OFN	000000-05	31110	Gtes. por Refrigerios al Personal perm	156.040,00
DNRH - OFN	000000-05	43120	Equipos de Computación	23.000,00
DNRH - OFN	000000-93	11400	Aguinaldos	16.656,00
DNRH - OFN	000000-93	11700	Sueldos	199.871,00
DNRH - OFN	000000-93	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	19.987,00
DNRH - OFN	000000-93	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	3.418,00
DNRH - OFN	000000-93	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	6.995,00
DNRH - OFN	000000-93	13200	Aporte Patronal para Vivienda	3.997,00
DNRH - OFN	721000-10	11400	Aguinaldos	35.019,00
DNRH - OFN	721000-10	11700	Sueldos	420.233,00
DNRH - OFN	721000-10	12100	Personal Eventual	204.192,00
DNRH - OFN	721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	62.443,00
DNRH - OFN	721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	10.679,00
DNRH - OFN	721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	21.855,00
DNRH - OFN	721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	12.489,00
TOTAL DISMINUCIÓN				4.000.000,00

INCREMENTO:

ADMINISTRACIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Santa Cruz	721000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	4.000.000,00
TOTAL INCREMENTO				4.000.000,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias afectadas en la disminución del presente refuerzo presupuestario, mostrando que la misma cuenta con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2025	Saldo al 30/09/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Disponible
000000-05	11400	Aguinaldos	1.585.183,00	1.046.660,34	538.522,66	164.634,00	373.888,66
000000-05	11600	Asignaciones Familiares	144.000,00	30.000,00	114.000,00	50.000,00	64.000,00
000000-05	11700	Sueldos	13.515.780,00	8.158.655,10	5.357.124,90	1.975.606,00	3.381.518,90
000000-05	11810	Dietas de Directorio	161.748,00	0,00	161.748,00	60.000,00	101.748,00
000000-05	13110	Régimen de Corto Plazo (S)	1.902.220,00	1.242.396,59	659.823,41	197.561,00	462.262,41
000000-05	13120	Prima de Riesgo Profesional	325.280,00	200.944,74	124.335,26	33.783,00	90.552,26
000000-05	13200	Aporte Patronal para Vivie	380.444,00	249.728,65	130.715,15	39.512,00	91.203,15
000000-05	15400	Otras Previsiones	124.372,00	0,00	124.372,00	124.372,00	0,00
000000-05	22600	Transporte de Personal	831.600,00	466.537,50	365.062,50	157.658,00	207.404,50
000000-05	31110	Gtos. por Refrigerios al Pe	868.560,00	495.568,00	372.992,00	156.040,00	216.952,00
000000-05	43120	Equipo de Computación	23.000,00	0,00	23.000,00	23.000,00	0,00
000000-93	11400	Aguinaldos	67.451,00	19.509,84	47.941,16	16.656,00	31.285,16
000000-93	11700	Sueldos	468.204,00	151.282,20	316.921,80	199.871,00	117.050,80
000000-93	13110	Régimen de Corto Plazo (S)	80.942,00	23.411,78	57.530,22	19.987,00	37.543,22
000000-93	13120	Prima de Riesgo Profesional	13.841,00	4.003,41	9.837,59	3.418,00	6.419,59
000000-93	13131	Aporte Patronal Solidario	24.263,00	8.194,09	16.088,91	6.995,00	9.093,91
000000-93	13200	Aporte Patronal para Vivie	16.188,00	4.682,35	11.505,65	3.997,00	7.508,65
721000-10	11400	Aguinaldos	2.692.798,00	691.701,16	2.001.096,84	35.019,00	1.966.077,84
721000-10	11700	Sueldos	27.824.508,00	5.246.770,57	22.577.737,43	420.233,00	22.157.504,43
721000-10	12100	Personal Eventual	204.192,00	0,00	204.192,00	204.192,00	0,00
721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (S)	3.251.776,00	806.858,00	2.444.918,00	62.443,00	2.382.475,00
721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional	556.054,00	126.719,23	429.334,77	10.679,00	418.655,77
721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario	975.533,00	282.412,21	693.120,79	21.855,00	671.265,79
721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivie	650.355,00	161.371,62	488.983,38	12.489,00	476.494,38
		TOTAL	650.355,00	161.371,62	37.270.904,42	4.000.000,00	33.270.904,42

Documentación de respaldo.

- Nota de solicitud OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0057/2025 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por la División Nacional de Farmacia y Farmacología en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 03.
- Notas de solicitud ADSC-NI N° 6474/2025, ADSC-NI N° 6365/2025 y 6368/2025 e Informes técnicos CITES: PPTO-POA-019/2025 y PPTO-POA-006/2025, respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Departamental e Informes CITES: JDF N° 0623/2025 y RF-SC: 02113/2025 de justificación de la necesidad.
- Nota OFN/DAF/DNRH-NI-0805/2025 de liberación de recursos.
- Formularios de Modificación POA-Presupuesto.

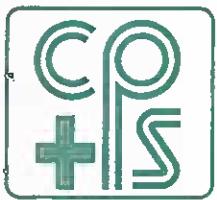
CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la partida presupuestaria afectada en la disminución. Por tanto, el refuerzo presupuestario requerido por la Administración Departamental Santa Cruz estará destinada a incrementar la Categoría Programática 7210000-05 "Fortalecer la administración logística de medicamentos", por el importe de Bs4.000.000.- (Cuatro Millones 00/100 bolivianos). Asimismo, emergente del Refuerzo Presupuestario, se realizará la modificación presupuestaria intra institucional en el presupuesto de recursos de las administraciones involucradas.

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNP-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias, cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así



caja petrolera de salud

como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuesto solicitada por la Unidad solicitante, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

En cumplimiento a la solicitud remitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP correspondiente, quien solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2025, de la Administración Departamental SANTA CRUZ, en ese entendido se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2025.

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental SANTA CRUZ según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo Nº 03 correspondiente al Área Organizacional "División nacional de Farmacia y Farmacología," dependiente de la Dirección Nacional de Salud según nota informe con cíte: OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0057/2025, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental SANTA CRUZ, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Departamental SANTA CRUZ en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, remitió la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, El RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18) y la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos.

Por tanto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Cochabamba, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el



caja petrolera de salud

Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino) en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

4.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

- a) Administración: Departamental SANTA CRUZ
- b) Código de la modificación: MOD0035/CBB00078/2025
- c) Objeto: Adquisición de Medicamentos.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional
- e) El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP 03.

OFICINA NACIONAL:

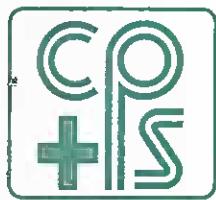
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

5. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA	7210000-10		
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP001 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones al personal de salud en Oficina Nacional	TA006 Pago de Haberes al personal eventual en Oficina Nacional	
PROGRAMA	0000000-05		
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones al personal administrativo de Oficina Nacional	TA004 Pago de Aguinaldos al personal administrativo en Oficina Nacional	
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP008 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones a ítems administrativos en custodia de Oficina Nacional	TA003 Previsión para pago de Aguinaldos al personal administrativo en Custodia	
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones al personal administrativo de Oficina Nacional	TA005 Pago de Asignaciones Familiares al personal administrativo en Oficina Nacional	
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones al personal administrativo de Oficina Nacional	TA001 Pago de Haberes al personal administrativo en Oficina Nacional	
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP008 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones a ítems administrativos en custodia de Oficina Nacional	TA010 Pago de Riesgo Profesional - Regimen a Largo Plazo 1,71% por el personal administrativo en Oficina Nacional	
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones al personal administrativo de Oficina Nacional	TA001 Previsión para pago de Haberes al personal administrativo en Custodia	
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones al personal administrativo de Oficina Nacional	TA021 Pago de dietas al directorio	
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP008 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones a ítems administrativos en custodia de Oficina Nacional	TA009 Pago de Aportes Patronales al Régimen de Salud a Corto Plazo 10% por el personal administrativo en Oficina Nacional	
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP008 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones a ítems administrativos en custodia de Oficina Nacional	TA006 Previsión para pago de Aportes Patronales al Régimen de Salud a Corto Plazo 10% por el personal administrativo en Custodia	



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

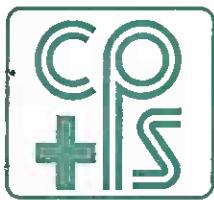
DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA007 Previsión para pago de Riesgo Profesional - Régimen a Largo Plazo 1,71% por el personal administrativo en Custodia
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones al personal administrativo de Oficina Nacional	TA011 Pago de Aportes Patronales para Vivienda 2% por el personal administrativo en Oficina Nacional
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP008 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones a ítems administrativos en custodia de Oficina Nacional	TA008 Previsión para pago de Aportes Patronales para Vivienda 2% por el personal administrativo en Custodia
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones al personal administrativo de Oficina Nacional	TA013 Previsión para pago de Incremento Salarial - Salario Mínimo Nacional 3% para cubrir Bono Antigüedad y Asignaciones Familiares del personal administrativo de Oficina Nacional
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP008 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones a ítems administrativos en custodia de Oficina Nacional	TA006 Pago de Transporte al personal administrativo en Oficina Nacional
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones al personal administrativo de Oficina Nacional	TA004 Previsión para pago de Transporte al personal administrativo en Custodia
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP008 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones a ítems administrativos en custodia de Oficina Nacional	TA007 Pago de Refrigerio al personal de Salud en Oficina Nacional
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP004 Supervisión y Coordinación en la Gestión de los Servicios Personales del POA - PRESUPUESTO de la gestión 2025	TA005 Previsión para pago de Refrigerio al personal administrativo en Custodia
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA003 Adquisición de equipo de computación
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA015 Adquisición de scanner
PROGRAMA	000000-93	
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL	
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL	
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
ACP22-2025 Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas administrativas de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA004 Pago de Aguinaldos al personal administrativo con discapacidad en Oficina Nacional
ACP22-2025 Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas administrativas de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA001 Pago de Haberes al personal administrativo con discapacidad en Oficina Nacional
ACP22-2025 Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas administrativas de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP006 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones al personal administrativo con discapacidad en Oficina Nacional	TA005 Pago de Aportes Patronales al Régimen de Salud a Corto Plazo 10% por el personal administrativo con discapacidad en Oficina Nacional
ACP22-2025 Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas administrativas de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA006 Pago de Riesgo Profesional - Régimen a Largo Plazo 1,71% por el personal administrativo con discapacidad en Oficina Nacional
ACP22-2025 Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas administrativas de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA008 Pago de Aportes Patronales Solidario 3% por el personal administrativo



caja petrolera de salud

áreas administrativas de la Caja Petrolera a nivel nacional.		con discapacidad en Oficina Nacional
ACP22-2025 Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas administrativas de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA007 Pago de Aportes Patronales para Vivienda 2% por el personal administrativo con discapacidad en Oficina Nacional
PROGRAMA	7210000-10	
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA003 Previsión para pago de Aguinaldos al personal de Salud en Custodia
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA001 Previsión para pago de Haberes al personal de Salud en Custodia
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP007 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones a ítems de salud en custodia de Oficina Nacional	TA006 Previsión para pago de Aportes Patronales al Régimen de Salud a Corto Plazo 10% por el personal de Salud en Custodia
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA007 Previsión para pago de Riesgo Profesional - Régimen a Largo Plazo 1,71% por el personal de Salud en Custodia
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA009 Previsión para pago de Aportes Patronales Solidario 3% por el personal de Salud en Custodia
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA008 Previsión para pago de Aportes Patronales para Vivienda 2% por el personal de Salud en Custodia

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el ORIGEN (Disminución) Afecta al Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional de la CPS, siendo así una Modificación de Refuerzo Presupuestario.

DESTINO(INCREMENTO)		
PROGRAMA	7210000-05	
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTA CRUZ	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HSCZ.- FARMACIA	
ACP03-2025 Gestionar oportunamente la provisión de medicamentos en las administraciones desconcentradas.	OP003 GESTIONADO EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADO A CUBRIR TRATAMIENTOS DEFINIDOS POR LOS ESPECIALISTAS DEL ÁREA DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA CRUZ	TA002 REALIZAR LAS GESTIONES DE ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA DEL HOSPITAL SANTA CRUZ

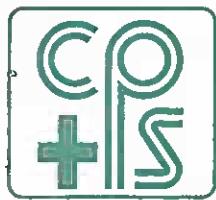
Fuente: Sistema SIGPP

Para el DESTINO (Incremento), NO se solicita la creación ni de operación y ni de tarea de acuerdo al siguiente detalle:

6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA- Refuerzo del RE- ACP 03.

- Informe técnico justificativo para solicitar refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) en Conformidad al Instructivo OFN/DGE/DNP-INST-0009/2025, con CITE: RF-SC: 00936/2025, firmado por la Regente Departamental de Farmacia Santa Cruz de fecha 08 de julio del 2025.



caja petrolera de salud

- *Nota de respuesta a solicitud de Información por parte de la Jefatura Departamental Administrativa Financiera, con CITE: ADSC/JDAF/CDS/AFIL-820/2025, firmado por el Encargado de Afiliaciones CPS-SCZ de fecha 17 de julio de 2025.*
- *Solicitud de Informes de las unidades de Cotizaciones y Afiliaciones para solicitar refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia gestión 2025 partida 34200 productos químicos y farmacéuticos, con CITE: JDAF-NI-Nº 0656/2025, firmado por la Jefe Departamental Administrativo de Financiero de fecha 14 de julio del 2025.*
- *Nota de respuesta a solicitud Informe de Movimiento mensual de enero a junio/2025 de Cotizaciones, con CITE: ADSC/JDAF/CDS/AFIL-820/2025, firmado por el Encargado de Cotizaciones de fecha 14 de julio de 2025.*
- *Solicitud de Informe Económico Financiero para solicitar refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia gestión 2025 partida 34200 productos químicos y farmacéuticos, con CITE: JDF-NI-Nº 0453/2025, firmado por el Contador General de fecha 22 de julio del 2025.*
- *Nota de Instrucción para elaborar Informe técnico de justificación para solicitar refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos, con CITE: ADSC-NI-Nº 4741/2025, firmado por el Administrador Departamental Santa Cruz de fecha 23 de julio del 2025.*
- *Informe técnico de solicitud de refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos con CITE: PPTO-POA-006/2025 de fecha 23 de julio de 2025 firmado por el responsable del POA, Jefe Departamental de Planificación, el encargado de Presupuestos y Jefe Departamental Administrativo financiero.*
- *SOLICITUD DE ANALISIS DE CONTRIBUCIÓN Y ALINEACIÓN DE ACCIÓN DE CORTO PLAZO DE LA MODIFICACION POA-PPTO, código MOD0035-SCZ0008/2025 respecto a la solicitud de refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos de fecha 24 de julio de 2025, con CITE: ADSC-NI-Nº 4785/2025, firmado por el Administrador Departamental CPS-SCZ.*
- *Respuesta a solicitud de refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos de fecha 05 de agosto de 2025, con CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0044/2025, firmado por la Jefe División Nacional de Farmacia y Farmacología.*
- *Refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos Administración Departamental Santa Cruz de fecha 15 de agosto de 2025, con CITE: OFN/DNS-NI-0667/2025, firmado por la Directora Nacional de Salud a.i.*
- *Se remite la devolución de Documentos de refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos Administración Departamental Santa Cruz de fecha 20 de agosto de 2025, con CITE: ADSC-NI-Nº 1256/2025, firmado por el Administrador departamental.*
- *Remite Subsanación y ajuste del Informe técnico justificativo para solicitar refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) en Conformidad al Instructivo OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025, con CITE: RF-SC: 02030/2025, firmado por la Regente Departamental de Farmacia Santa Cruz de fecha 08 de julio del 2025.*
- *Se remite Informe complementario de viabilidad para refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos, con CITE: JDAF-NI-0818/2025, firmado por el Jefe Departamental Administrativo Financiero de fecha 02 de septiembre de 2025.*
- *Remite Informe complementario de viabilidad para refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos, con CITE: ADSC-NI-5330/2025, firmado por el Administrador Departamental CPS-SCZ de fecha 03 de septiembre de 2025.*

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163
Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

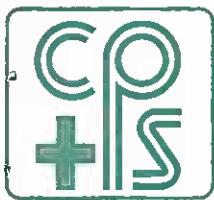
SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

- *Informe complementario de viabilidad para refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos, con CITE: ALD-INF-264/2025, firmado por el Asesor Legal de fecha 08 de septiembre de 2025.*
- *Instruye elaborar Informe técnico complementario de justificación de solicitud de refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos, con CITE: ADSC-NI-5816/2025, firmado por el Administrador Departamental CPS-SCZ de fecha 08 de septiembre de 2025.*
- *Remite Subsanación y ajuste del Informe técnico justificativo para solicitar refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) en Conformidad al Instructivo OFN/DGE/DNP-INST-0009/2025, con CITE: RF-SC: 02113/2025, firmado por la Regente Departamental de Farmacia Santa Cruz de fecha 25 de septiembre del 2025.*
- *Se remite Informe complementario de viabilidad para refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos ajuste al monto asignado para farmacia ACP03 gestionar oportunamente la Provisión de Medicamentos en las Administraciones Desconcentradas, con CITE: JDAF-NI-0927/2025, firmado por el Jefe Departamental Administrativo Financiero de fecha 25 de septiembre de 2025.*
- *Instruye Elaborar Informe complementario de viabilidad para refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos ajuste al monto asignado para farmacia ACP03 gestionar oportunamente la Provisión de Medicamentos en las Administraciones Desconcentradas, con CITE: ADSC-NI-6368/2025, firmado por el Jefe Departamental Administrativo Financiero de fecha 25 de septiembre de 2025.*
- **Formularios POA y Presupuesto.**
- *Informe Complementario al Informe técnico de solicitud de refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos con CITE: PPTO-POA-006/2025 de fecha 23 de julio de 2025 firmado por el responsable del POA, Jefe Departamental de Planificación, el encargado de Presupuestos y Jefe Departamental Administrativo financiero.*
- *Informe Complementario al Informe técnico de solicitud de refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos con CITE: PPTO-POA-019/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 firmado por el responsable del POA, Jefe Departamental de Planificación, el encargado de Presupuestos y Jefe Departamental Administrativo financiero.*
- *Remite Informe Complementario al Informe técnico de solicitud de refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos con CITE: ADSC-NI-Nº 6474/2025 de fecha 29 de septiembre de 2025 firmado por el Administrador Departamental.*
- *Solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA, Informe de modificación POA y Presupuesto refuerzo presupuestario para fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Farmacia (Medicamentos) partida 34200 productos químicos y farmacéuticos Administración Departamental Santa Cruz MOD0035-SCZ0008/2025, con CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0057/2025 de fecha 10 de octubre de 2025 firmado por la Dra. Anel Conde Benítez Jefa de División nacional de Farmacia y Farmacología emitida por el REACP 03, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO).*
- *Nota de liberación de recursos para atender solicitudes de refuerzo presupuestario con CITE: OFN/DNAF/DNPT-NI-0224/2025 emitido por el Jefe de la División de Presupuesto de Oficina Nacional, que adjunta:*
 - ✓ *Copia simple de nota OFN/DAF/DNRH-NI-0805/2025 de la Unidad Ejecutora que libera presupuesto.*
 - ✓ *Formularios FMOD-02 (origen) y FMOD-04 del SIGPP(origen) debidamente firmados por la Unidad Ejecutora: Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional.*

Se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Desconcentrada que solicita la modificación a su Plan



caja petrolera de salud

Operativo Anual y en este caso, también se adjuntan las notas de derivación para la elaboración de los diferentes informes de las áreas involucradas en el proceso de modificación POA-Presupuesto (Refuerzo).

La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 3 correspondiente según nota CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-INF-0057/2025.
- ✓ Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- ✓ Informes y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante de la Administración Departamental Cochabamba y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).
- ✓ Formulario REVA-01-SIGPP Evaluación de la Unidad de producción.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

7. CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación al POA de la Administración Desconcentrada ante la necesidad justificada por las Unidades ejecutoras de la Administración durante la ejecución del Plan Operativo Anual, se verifica que la solicitud se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo los Informes Técnicos respectivos y la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 03.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas.

8. SUGERENCIAS:

En cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO) y normativa legal inherente, enviamos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, el mismo cuenta con la viabilidad del RE-ACP Destino según nota CITE: CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0057/2025, Informes Técnicos correspondientes y registro en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto, por lo que se sugiere:

Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante el Informe Técnico Presupuestario correspondiente que establece la viabilidad presupuestaria de la modificación, y en caso de su conformidad debe remitir los informes correspondientes al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna Normativa Legal y posterior remisión al Honorable Directorio.



caja petrolera de salud

RESUELVE:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, **INFORME CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0341/2025** de 17 de octubre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la **MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN SANTA CRUZ MOD0035/SCZ0008/2025**, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: **Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0046/2025** de fecha 13 de octubre de 2025 emitido por Analista Administrativo DNPT, Director Nacional Administrativo Financiero a.i.; **Informe Proyecto CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0076 /2025** de fecha 15 de octubre de 2025 emitido por Analista Administrativo, Jefatura Unidad Nal. de Gestión y Planificación., son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGANICO Y NORMATIVA VIGENTE

RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: **OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0046/2025**; Informe Proyecto CITE: **OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0076 /2025** de fecha 15 de octubre de 2025, y el Informe Legal **OFN/DGE/DNAL-INF-0341/2025** de 17 de octubre de 2025, relativo a la **MODIFICACIÓN POA REFUERZO PRESUPUESTARIO ADMINISTRACIÓN SANTA CRUZ MOD0035/SCZ0008/2025**

SEGUNDO. - APROBAR la modificación presupuestaria intrainstitucional solicitada por la Administración Departamental de Santa Cruz, por un monto de Bs 4.000.000, destinado a reforzar la provisión de medicamentos esenciales.

TERCERO. - DISPONER que la División Nacional de Presupuestos y la Administración Departamental de Santa Cruz adopten las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la modificación presupuestaria aprobada.

CUARTO. – ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Dr. Max Francisco Enríquez Nava
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Sra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA